

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	MARIA ERESVEY JARAMILLO JARAMILLO
DEMANDADO	DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 31 024 2006 00114 00
ASUNTO	NO PROCEDE INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

Procede el Despacho en esta oportunidad, a pronunciarse sobre la solicitud que hace el doctor JORGE DE JESUS GOMEZ GOMEZ, quien actúa dentro de la presente acción en calidad de apoderado de la parte actora, en el sentido de que se inicie por parte del despacho INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS, en razón de la "Revocatoria de poder" (sic), emitida por esta judicatura.

De acuerdo a lo anterior, vale la pena recordar lo preceptuado por el artículo 69 del C.P.C., en el sentido de que este articulado, muy bien se refiere es a la oportunidad que tiene el apoderado principal o sustituto a quien se le haya revocado el poder, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del auto que admite dicha revocación, se regulen los honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior.

Así las cosas, una vez estudiado el petitorio del abogado demandante, y analizado lo ordenado por auto del 5 de abril de 2013, se extrae de su texto que en ningún momento LA DEMANDANTE REVOCÓ EL PODER al profesional del derecho que invoca la constitución de incidente de regulación de honorarios, toda vez; que como a bien se desprende del auto en cita, lo que se aceptó fue la revocatoria de una FACULTAD, situación ésta que no incide con las demás facultades ni con el poder en sí otorgado por la señora MARIA ERESVEY JARAMILLO JARAMILLO, razón por la cual, para este despacho **NO ES PROCEDENTE** iniciar el incidente de regulación de honorarios solicitado por el abogado JORGE DE JESUS GOMEZ GOMEZ, con las consecuencias procesales que ello implica.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.
Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO